Reglamento Oficial

Promoción: Obtén entradas para ver el show de Juan Vainas y Chibolo en Nicoya, Santa Cruz, Limón y Cariari.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega de entradas para el show de Juan Vainas y Chibolo en Nicoya, Santa Cruz, Limón y Cariari.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

- 2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.
- 3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará abierta para todas las personas físicas o jurídicas que desean aprovechar los beneficios derivada de la misma.
- 4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción Nicoya, Santa Cruz, Limón y Cariari.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado:

Para Nicoya y Santa Cruz: Las personas podrán solicitar las entradas desde las 7 am del 11 de enero de 2019 y hasta agotar existencias o hasta una hora antes del evento. Las facturas por presentar, sujetas a canje por entradas, deben haber sido emitidas posteriores al 1 de diciembre de 2018 y hasta una hora antes del día del evento.

Para Limón y Cariari: Las personas podrán solicitar las entradas desde las 7 am del 16 de enero de 2019 y hasta agotar existencias o hasta una hora antes del evento. Las facturas por presentar, sujetas a canje por entradas, deben haber sido emitidas posteriores al 1 de diciembre de 2018 y hasta una hora antes del día del evento.

C. PARTICIPANTES:

- 6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, para quienes de ahora en adelante se indicarán como Clientes.
- 7- No hay ninguna otra restricción para determinar los participantes aparte de la indicada en cláusula 6.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- 8- Las personas que deseen ingresar al show, deberán presentar una factura original durante el período de canje con un monto igual o mayor a cinco mil colones, de contado o crédito. El solo el hecho de presentar una factura, otorga el derecho a la entrada doble sin importar a nombre de quién se emitió y quién la presentó para canje. Es una sola entrada doble por cliente.
- 9- Las personas que deseen ingresar al show al área demarcada como preferencial, aparte de cumplir lo anterior, deberá presentar en su factura alguno de los productos publicitados en la revista de promociones que inicia el 14 de enero, alusiva al concierto de Luis Miguel. Es una sola entrada doble por cliente.

- 10- Se establece un máximo de 400 entradas dobles, pero la organización podrá disponer de más si las condiciones de las instalaciones, el tiempo y demás lo permiten.
- 11- El organizador podría tomar un máximo de 100 entradas para asignar a alguna institución de bien social o asociación.
- 12- Cualquier disputa de clientes con terceros en cuanto a la titularidad de la entrada, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.
- 13- La entrada no garantiza acceso a los protagonistas del show de manera personal.

E. DE LOS PREMIOS:

- 14- Se entregarán artículos promocionales con la marca Colono Construcción a quienes obtengan entradas preferenciales según la cláusula 9 y aquellas personas que participen en tarima seleccionadas por los representantes de la administración o mercadeo de cada Colono Construcción.
- 15- Se aclara que el show durará entre 45 minutos a 1 hora.
- 16- La permanencia es de pie en la ubicación que la persona por su cuenta logre. La ubicación preferencial será frente a tarima principal.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 17- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.
- 18- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o proceso de entrega, canje o disfrute de las entradas. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

19- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

- 20- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los beneficios si estos estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.
- 21- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas

no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción..

I. INFORMACIÓN PERSONAL

22- En caso de que el organizador determine que requiere de datos personales de los participantes, la totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 23- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- 24- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
- 25- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: <u>www.colonoconstruccion.com</u> o en los almacenes de El Colono Construcción.